

22 de enero de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a denuncia con radicado 20251052177.

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20251048392 del día 25/11/2025 en donde manifiesta: *“Notificación de uso inadecuado del registro para campañas comerciales de ventas de servicios empresa Mascolab SAS. Estamos notificando, que el laboratorio mencionado, está fomentando el uso de las pruebas de PCR, con un establecimiento inscrito que es inexistente. El inmueble se encuentra desocupado desde 3 meses y en arriendo (Foto). Se pide verificación del cumplimiento del registro y el buen uso del mismo, generar impacto en las entidades que usan mal el nombre del ICA, perjudicando a nosotros los médicos veterinarios mintiendo en el servicio. Incluso, presenta una ONAC como válida en web y tiene suspensión”.*

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSB “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia. Resolución 1056 de 1996. Resolución 62542 de 2020.

Respuesta:

Esta Coordinación de antemano agradece su comunicación; se informa que se procederá a realizar visitas de inspección y vigilancia a la empresa objeto de la denuncia.

Una vez efectuadas dichas visitas, se procederá a comunicar los resultados obtenidos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Cordialmente,

Aida Ivette Rojas Sabogal

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Respuesta a: Radicado No. 20251052177 del 17/12/2025

Elaboró:

Tatiana Andrea Bohorquez Prado / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Revisó:

Aida Ivette Rojas Sabogal / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Vistos Buenos:

Aida Ivette Rojas Sabogal / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Aprobado por:

Aida Ivette Rojas Sabogal / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251052177
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	22/1/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Esta Coordinación de antemano agradece su comunicación; se informa que se procederá a realizar visitas de inspección y vigilancia a la empresa objeto de la denuncia. Una vez efectuadas dichas visitas, se procederá a comunicar los resultados obtenidos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Aida Ivette Rojas Sabogal

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 23/1/2026 a las 8 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 28/1/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano